

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCION NUM. 13

SERIE 1996-97

PARA FIJAR EL MONTANTE DE LA DIETA EN CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS QUE RECIBIRAN EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y LOS ASAMBLEISTAS MUNICIPALES POR SU ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LA MISMA Y A LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

Los asambleistas Municipales de Salinas reciben una dieta en concepto de reembolso de gastos que asciende a \$45.00 dólares por asistencia a cada reunión de la Asamblea ya sean éstas Sesiones o Comisiones. El Presidente de la Asamblea recibe una dieta de \$55.00 cuando preside las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

POR CUANTO:

Estos reembolsos o dietas se han mantenido inalterados desde septiembre de 1991, aunque el costo de vida ha continuado en aumento. La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley # 81 del 30 de agosto de 1991, en aras de una más eficiente labor municipal ha hecho más complejas las funciones y responsabilidades de los asambleistas.

POR CUANTO:

El descargo de las funciones de la Asamblea Municipal de Salinas, descansa en orden de complejidad, laboriosidad y responsabilidad en el Presidente del Cuerpo, el Presidente de cada Comisión y en los asambleistas en general.

POR CUANTO:

El Municipio de Salinas cuenta con 28,335 habitantes según el Censo de 1990, consistiendo su organización política del área urbana (Pueblo) y 14 Barrios así como de un ascendente número de urbanizaciones y cuenta con un presupuesto que ha aumentado de \$6,267.553.00 millones a \$7,956.509.00 millones para el año económico 1997-98, y con motivo de la aprobación de la Reforma Municipal el ámbito y la complejidad de sus servicios se han incrementado significativamente.

POR CUANTO:

Contrario a como sucede con los Legisladores Estatales, los Legisladores Municipales o asambleistas, no devengan un salario y el único beneficio económico que reciben a modo de reembolso por gastos en que incurren, es la antes mencionada dieta. Los asambleistas realizan sus funciones principalmente en horas de la noche, sacrificando en cierto modo a sus familiares más cercanos y cuando tienen que reunirse durante el día, lo hacen sacrificando otras responsabilidades propias de sus trabajos habituales.

POR CUANTO:

Es justo y razonable que se aumente la cuantía de las dietas que reciben los asambleistas del Municipio de Salinas, Puerto Rico, para que las mismas sean atemperadas al alto costo de vida, al trabajo que realizan y la labor

POR TANTO: RESUELVAZ POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: A partir de la vigencia de esta legislación se fija en \$70.00 (setenta dólares) la dieta que percibirá en concepto de reembolso de gastos el Presidente de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, por cada día de Sesión en que la Asamblea esté debidamente convocada y a la cual asista y presida; disponiéndose que cuando el Presidente de la Asamblea esté ausente de una Sesión y toda la Sesión sea presidida por el Vice-Presidente, éste tendrá el derecho de percibir la dieta de esa ocasión como si fuera el Presidente en propiedad.

Sección 2da: Se fija en \$65.00 (sesenta y cinco dólares) la dieta que recibirá en concepto de reembolso de gastos el Presidente de cada Comisión de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, por cada día de reunión de dicha Comisión en que la misma esté debidamente convocada y a la cual asista y presida; disponiéndose que cuando el Presidente de la Comisión esté ausente de su Comisión y toda la reunión sea presidida por el Vice-Presidente de la misma, éste tendrá derecho a percibir la dieta como si fuera el Presidente en propiedad de la Comisión.

Sección 3ra: Se fija en \$60.00 (sesenta dólares) la dieta que percibirá en concepto de reembolso de gastos cada uno de los asambleístas del Municipio de Salinas, Puerto Rico, que no sea el Presidente de la Asamblea por cada día de Sesión en que la Asamblea esté debidamente convocada y a la cual asista; disponiéndose que cuando se cree una Comisión Conjunta que sea Co-Presidida por dos o más asambleístas, todos los Co-Presidentes recibirán su dieta según las disposiciones de esta Sección. \$60.00 (sesenta dólares).

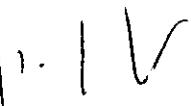
Sección 4ta: Esta Resolución entrará en vigor una vez aprobada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, y firmada por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde de la municipalidad de Salinas, Puerto Rico, y sus efectos serán efectivos a partir del 1ro de julio de 1997.

Sección 5ta: Copia de ésta Resolución le será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, a los Departamentos de Finanzas y Secretaría Municipal, para las acciones pertinentes.


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

aprobado
por el Hon. Basilio Baerga Paravisini,
Alcalde, a los 20 días del mes de Junio de 1997.


BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución # 13, Serie 1996-97, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 1997.

Se certifica, además, que dicha Resolución fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio del Valle Alvarado, Ismael López Rodríguez, Ismael Ortiz López, Antonio Olavarria Malavé, Sylvia I. Reyes Malavé, Angel L. Díaz López, Melvin Torres Ortiz, Juan Rivera Ramos, Augusto Santel Rivera. Los votos abstenidos de Jackeline Vázquez Suárez y Efren Díaz Rodríguez y el voto en contra de José F. Reyes Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy 20 de Junio de 1997.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL